

Procedimiento : Aprobación de Bases Regulatoras para la convocatoria de Subvenciones a Actividades Culturales año 2017.

Resolución de Alcaldía

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA nº 254 de 2 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 15 de junio de 2017, por Comisión de Derechos Sociales se consideró conveniente efectuar la convocatoria específica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Actividades Culturales para el año 2017.

Visto que con fecha 14 de junio de 2017, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, efectuándose retención de crédito por importe de 8.800 € con cargo a la partida 3340048902.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Sociedades de Festejos.

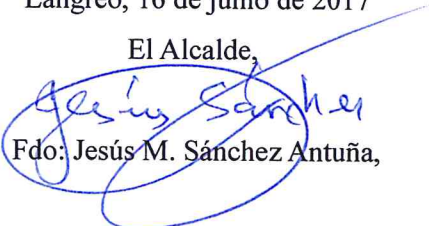
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Actividades Culturales.

SEGUNDO. Suministrar por parte del Área de Cultura a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.

Langreo, 16 de junio de 2017

El Alcalde,


Fdo: Jesús M. Sánchez Antuña,

Ante mí

La Secretaria General


Fdo: Mª del Carmen Bernardo Delgado

ANEXO I
CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE
ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2017

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del ayuntamiento de Langreo publicada en el BOPA nº 254 de 2 de noviembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son las Retenciones de Crédito que obran en el departamento de Intervención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 8.800€.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas a las asociaciones y entidades del concejo de Langreo/Llangreu, constituidas como tales, para el desarrollo de actividades y programas de interés cultural durante el año 2017.

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

- Programas y actividades culturales que fomenten la promoción de valores de tolerancia, democracia, igualdad entre los pueblos y estimulen el conocimiento de la cultura propia y de otras.
- Programas que aborden proyectos colectivos de creación artística y sus propuestas de difusión en la ciudad.
- Programas que potencien actividades relacionadas tanto con la historia y tradiciones de Llangreu/Langreo como de Asturias, así como aquellos que promueven el conocimiento y difusión de los rasgos específicos culturales de la región.
- Programas generales de difusión musical, literaria, artística dentro del conceyu de Llangreu/Langreo.
- Publicaciones periódicas de carácter cultural.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro que fomenten la participación entre los/as ciudadanos/as y desarrollen sus actividades en el concejo de Langreo/Llangreu.

Para ser beneficiarias de las ayudas, las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Langreo/Llangreu.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Llangreu/Langreo.
- No ser deudores de la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se requiere en la presente convocatoria.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura, Educación y Política Lingüística.

El órgano competente para resolver será el Alcalde, previo dictamen de la comisión informativa de Derechos Sociales

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- 1) Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo I de estas bases.
- 2) Certificado de no ser deudores con la Hacienda Municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias de años anteriores.
- 3) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad.
- 4) Fichero de acreedores, según modelo que figura en el Anexo II de estas Bases.
- 5) Proyecto específico para el que se solicita la ayuda a desarrollar en el año 2015 y su coste.
- 6) Fotocopia del NIF del representante y, en su caso, CIF de la entidad.

Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Langreo/Llangreu pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

CRITERIOS	ACTIVIDADES	SERVICIOS	FUNCIONAMIENTO
Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones propuestas	<p>Definida y concreta (40 puntos), parcialmente definida y concreta (25 puntos), concreción insuficiente o deficiente (10 puntos) e inadecuada (0 puntos).</p> <p>A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad del objeto del proyecto (a), los objetivos planteados (b) y la descripción de las acciones a realizar (c). Asimismo, deberá presentarse un presupuesto desglosado y un cronograma. En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando a), b) y c) (las tres) se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma; que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen a), b) o c) (dos de ellas) con el presupuesto y cronograma; insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de ellas; e inadecuada cuando no exista relación entre a), b) y c) con el presupuesto y cronograma.</p>		
Relevancia social del proyecto:	<p>Proyectos dedicados a (acumulativos, hasta un máximo de 35 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Editar libros y folletos culturales: 5 puntos - Impartir talleres: 3 puntos - Impartir formación: 3 puntos - Cursos (fotografía, informática, artes, música, teatro etc): 3 puntos - Artes escénicas: 4 puntos - Dibujo y pintura: 3 puntos - Imagen y sonido: 3 puntos - Concursos: 3 puntos - Ayuda al crecimiento del sector cultural: 3 puntos - Documentales, largometrajes, cortometrajes y memoria histórica de Langreo: 5 puntos - Uso normalizado del asturiano en material publicitario, comunicación a la ciudadanía y relación con la administración local: 3 puntos 		
Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial	<ul style="list-style-type: none"> -Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos). -Actividades realizadas en núcleo urbano (5 puntos). 		
Número de beneficiarios e incidencia en la participación	<ul style="list-style-type: none"> - 15-20 personas: 2 puntos. - 21-30 personas: 4 puntos. - 31-40 personas: 6 puntos. - 41-50 personas: 8 puntos. - Más de 50 personas: 10 puntos. 		
Proyectos que favorezcan el desarrollo de un funcionamiento y una gestión eficaz y adecuada a las necesidades de la Asociación o Entidad	<p>(Acumulativos, hasta un máximo de 35 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mantenimiento de local: 15 puntos. -Comunicaciones (teléfono, fax):10 puntos. -Coordinación asociación (viajes, transportes):10 puntos. -Material de oficina: 10 puntos 		

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

DATOS RELEVANTES

FEDERACIÓN DEPORTIVA/ASOCIACIÓN/...

DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
-----------	----	-----------	-----------

TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
----------	-------	-----	--------------------

OBSERVACIONES

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

BASES DE LA SUBVENCIÓN BOP N.º _____ Y FECHA _____

CONVOCATORIA BOP N.º _____ Y FECHA _____

IMPORTE SOLICITADO EUROS

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

OBJETO DE LA SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº _____ de fecha _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para _____ con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del NIF
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

- Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- Otra documentación: _____
- _____

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información:

— _____ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]

— _____ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Pza España S/N 33900 – Langreo. Asturias.

ANEXO II - EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017 por la que se convocan subvenciones a Asociaciones Culturales para el año 2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las Asociaciones, Colectivos, y Entidades legalmente constituidas, sin animo de lucro, de ámbito local o con delegación en el Municipio, que lleven a cabo su actividad principalmente en el mismo y tengan como finalidad la promoción cultural del municipio .

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a la asociaciones y entidades del concejo de Langreo, constituidas como tales, para el desarrollo de actividades y programas de interés cultural durante el año 2017.

- Programas y actividades culturales que fomenten la promoción de valores de tolerancia, democracia, igualdad entre los pueblos y estimulen el conocimiento de la cultura propia y de otras.
- Programas que aborden proyectos colectivos de creación artística y sus propuestas de difusión en la ciudad.
- Programas que potencien actividades relacionadas tanto con la historia y tradiciones de langreo como de Asturias, así como aquellos que promuevan el conocimiento y difusión de los rasgos específicos culturales de la región.
- Publicaciones periódicas de carácter cultural.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza REGULADORA DEL RÉGIMEN GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PUBLICADA EN EL BOPA Nº. 254 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 3340048902, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 8.800€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la presentación del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.